

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 1068

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	SUCESIÓN INTESTADA
Demandante:	VICTORIA EUGENIA VALENCIA AYALA
Causante:	LUIS DARIO VALENCIA AYALA
Radicado:	190014003003-2022-00609-00

En atención al oficio que antecede, remitido vía correo electrónico por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE

PRIMERO: TOMAR NOTA del oficio No 117272-555-2023-273 el cual informa que solo posee dos depósitos judiciales a favor de: LUIS DARIO VALENCIA AYALA SUCESTORES, GUSTAVO ADOLFO VALENCIA AYALA, CARLOS HUMBERTO VALENCIA AYALA Y VICTORIA VALENCIA AYALA, nombre comercial LA VOZ BELALCAZAR por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$8.533.232).

SEGUNDO: PASAR a despacho el expediente digital una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto para decidir lo que en derecho corresponda.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq